



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.

Diciembre de 2013.



“2013 AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 56, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 28, 29, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; y demás ordenamientos jurídicos vigentes, esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior presenta a esta Honorable Asamblea el presente informe, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es facultad exclusiva del Honorable Congreso del Estado, revisar la Cuenta Pública del año anterior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur, siendo su enlace



“2013 AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

la Comisión de Vigilancia, tal como lo observan la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es la comisión permanente a la que corresponde la elaboración del Informe de la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 fracción XIII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- La Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Baja California Sur, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur, para su revisión, por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización, la Cuenta Pública en forma mensual.

CUARTO.- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado, entregó a esta Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

QUINTO.- Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumimos la responsabilidad de integrar y emitir el presente informe con el propósito de cumplir con el



marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, presentó Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2012 del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur, el cual fue incluido en el ramo XI correspondiente a Organismos Descentralizados en el programa de Política Electoral y enviado a este Honorable Congreso del Estado en el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, según Decreto número 1966, y cuya publicación se realizó en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado No. 70, tomo XXXVIII del 31 de diciembre de 2011.

II.- El presupuesto del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal de 2012, ascendió a \$41'904,683.00 (Cuarenta y un millones novecientos cuatro mil, seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) tanto para los ingresos como para los egresos.

III.- INGRESOS

Los Ingresos presupuestados y reales se presentan a continuación:



“2013 AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

Esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, tuvo de su conocimiento que el Presupuesto del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2012 fue por un importe de \$41,904,683.00 (Cuarenta y un millones novecientos cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), mismo importe que al ser comparado contra el ingreso real de \$36,656,880.00 (Treinta y seis millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), presentó un subejercicio en términos absolutos de \$5,247,803.00 (Cinco millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.) que significó 13% menor de lo estimado inicialmente.

Análisis de las Variaciones presupuestales de Ingresos:

En el capítulo de **Transferencia Estatal** se presupuestaron recursos por \$30,150,000.00 (Treinta millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y se obtuvieron transferencias por un importe de \$34,716,644.00 (Treinta y cuatro millones setecientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) lo que reflejó una mayor captación en términos absolutos de \$4,566,644.00 (Cuatro millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) lo que representó en términos relativos un incremento del 15% en los ingresos.

El incremento que presentó este capítulo se debió a que la transferencia correspondiente a diciembre de 2011 por un importe de \$4,566,640.00 (Cuatro millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), se recibió en el mes de abril de 2012.



En el capítulo de **Ingresos por Multas a Partidos Políticos** se presupuestaron recursos por \$1,598,278.00 (Un millón quinientos noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado contra el ingreso real de \$1,784,388.00 (Un millón setecientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) presentó un ingreso mayor en términos absolutos de \$186,110.00 (Ciento ochenta y seis mil ciento diez pesos 00/100 M.N.) que significó un 12% mayor de lo estimado inicialmente.

En el capítulo de **Productos Financieros** se presupuestaron recursos por \$985.00 (Novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado contra el ingreso real de \$131,299.00 (Ciento treinta y un mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) presentó un ingreso mayor en términos absolutos de \$130,314.00 (Ciento treinta mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.) que significó un 13230% mayor de lo estimado inicialmente.

IV.- EGRESOS

Los Egresos presupuestados y reales se presentan a continuación:

Esta Comisión de Vigilancia tuvo conocimiento por el Órgano de Fiscalización Superior que el presupuesto de egresos autorizado en el 2012 para el Instituto Estatal Electoral, fue de \$41,904,683.00 (Cuarenta y un millones novecientos cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado contra el gasto ejercido de \$35,908,523.00 (Treinta y cinco millones



novecientos ocho mil quinientos veintitrés pesos 60/100 M.N.), presentó un subejercicio en términos absolutos de \$5,996,160.00 (Cinco millones novecientos noventa seis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), que significó el 14% menor de lo estimado inicialmente.

Análisis de las Variaciones presupuestales de Egresos:

En el capítulo de **Servicios Personales** se presupuestaron recursos por \$22,545,602.00 (Veintidós millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$21,624,480.00 (Veintiún millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) presentó un subejercicio de \$921,122.00 (Novecientos veintiún mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.) que significó un gasto inferior en 4%, a la cifra presupuestada inicialmente.

Las partidas con subejercicio fueron: Compensaciones por \$2,483,894.00 (Dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) y Aportaciones de Seguridad Social por \$1,794,693.00 (Un millón setecientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.). Estos subejercicios fueron compensados en parte con sobreejercicios en las partidas de: Prestaciones y Haberes de Retiro por \$2,719,921.00 (Dos millones setecientos diecinueve mil novecientos veintiún pesos 00/100 M.N.) y Aportaciones al Fondo de Vivienda por \$556,189.00 (Quinientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).



En el capítulo de **Materiales y Suministros** se presupuestaron recursos por \$692,649.00 (Seiscientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$1,110,468.00 (Un millón ciento diez mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) presentó un sobreejercicio de \$417,819.00 (Cuatrocientos diecisiete mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) que significó un gasto superior en 60% a la cifra presupuestada inicialmente.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: Materiales y Útiles para Procesos Informáticos por \$313,699.00 (Trescientos trece mil seiscientos noventa nueve pesos 00/100 M.N.), Ropa Vestuarios y Uniformes por \$59,622.00 (Cincuenta y nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) y Productos Alimenticios en Oficinas por \$56,876.00 (Cincuenta y seis mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100).

En **Servicios Generales** se presupuestó un gasto de \$6,680,508.00 (Seis millones seiscientos ochenta mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.) que al compararse con la cifra ejercida de \$3,071,050.00 (Tres millones setenta y un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) presentó un subejercicio de \$3,609,458.00 (Tres millones seiscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) que significó un gasto inferior en 54%, a la cifra presupuestada inicialmente.

Las principales partidas con subejercicio fueron: Impresión de Documentos Oficiales por \$1,286,978.00 (Un millón doscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), Pasajes por \$706,775.00 (Setecientos seis mil setecientos setenta y



cinco pesos 00/100 M.N.), Impuestos y Derechos por \$446,720.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos por \$424,419.00 (Cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), Difusión e Información por \$341,300.00 (Trescientos cuarenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y Seguros para Personal por \$293,593.00 (Doscientos noventa y tres mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

En **Financiamiento a Partidos Políticos** se presupuestó un gasto por \$10,748,508.00 (Diez millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.) que al compararse con el ejercido de \$9,741,299.00 (Nueve millones setecientos cuarenta y un mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) presentó un subejercicio de \$1,007,209.00 (Un millón siete mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.) que significó un gasto inferior en 9%, a la cifra presupuestada inicialmente.

En **Bienes Muebles e Inmuebles** se presupuestó un gasto por \$641,191.00 (Seiscientos cuarenta y un mil ciento noventa y un pesos 00/100 M.N.) que al compararse con el ejercido de \$361,226.00 (Trescientos sesenta y un mil doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) presentó un subejercicio de \$279,965.00 (Doscientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que significó un gasto inferior en 44%, a la cifra presupuestada inicialmente.



La partida con subejercicio fue: Mobiliario y Equipo por \$388,491.00 (Trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.). Este subejercicio fue compensado con un sobreejercicio en la partida de Equipo de Cómputo por \$108,526.00 (Ciento ocho mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.).

En **Apoyos con Elementos a Representantes de Partidos** se presupuestó un gasto de \$314,211.00 (Trescientos catorce mil doscientos once pesos 00/100 M.N.) no ejerciéndose recursos en esta partida.

En **ADEFAS** se presupuestó un gasto de \$282,014.00 (Doscientos ochenta y dos mil catorce pesos 00/100 M.N.) no ejerciéndose recursos en esta partida.

V.- ANALISIS Y ESTADO DE LAS OBSERVACIONES

Derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 54 pliegos de Observaciones de auditoría financiera, mismos que a la lectura del presente dictamen, todas y cada una de ellas han sido solventadas.

Los principales motivos por los que se elaboraron observaciones son los siguientes:

Los principales motivos por los que se elaboraron observaciones se mencionan a continuación:



**“2013 AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**

- Se observó la falta de documentación comprobatoria de algunas pólizas de egresos por diversos conceptos como: falta del contrato de servicios en el caso de arrendamiento de edificios, del oficio de comisión, órdenes de servicios y bitácoras de mantenimiento para el pago de servicios de mantenimiento.
- Se detectó la compra de vales de gasolina faltando en las bitácoras de combustibles datos referentes al kilometraje inicial y final.
- Se observó el incumplimiento de la adopción de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Se detectó el pago de Viáticos, Hospedaje y Gastos a Comprobar para una misma Comisión.
- Se detectó el pago de la impresión de la memoria electoral 2010-2011 no anexando un ejemplar impreso y los documentos que demuestren los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones en las adquisiciones realizadas.
- Asimismo, en algunos egresos faltó información adicional justificativa y complementaria para reunir los elementos de juicio necesarios en el ejercicio y debida comprobación del gasto.



“2013 AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

Esta Comisión de Vigilancia hace del conocimiento del pleno de este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, que conoció por conducto del Órgano de Fiscalización Superior, que del resultado del control y seguimiento que realizó de forma permanente a las Observaciones fincadas al Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur, se recibió respuesta satisfactoria a las 54 Observaciones fincadas, presentando como justificación la documentación o información que se les requirió en cada una de ellas, por lo que el ente fiscalizado dio formal y legal cumplimiento a lo que ordenan y mandan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable conforme a la ley General de Contabilidad Gubernamental.

Esta auditoría se ejecutó mediante una revisión del 75% a pruebas selectivas. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere de las operaciones revisadas.

La fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, así mismo el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la cuenta pública de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes, por lo anterior se considera que la auditoría practicada proporciona una base para sustentar la



siguiente opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas.

La información financiera presentada por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur, cumplió con los principios básicos de contabilidad gubernamental, los cuales sirvieron para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, que permitió la obtención de información veraz, clara y comparable de los estados financieros, presupuestales, contables y programáticos.

Esta Comisión de Vigilancia apreció en definitiva que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, verificó al cumplimiento de los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental que contiene los principios básicos siguientes: ente económico, bases de registro, cuantificación en términos monetarios y periodo contable, lo cual sirvió para identificar y delimitar al ente económico y sus aspectos financieros; costo histórico, existencia permanente y control presupuestario; se estableció la base para cuantificar las operaciones del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur y su presentación; revelación suficiente, integración de la información, importancia relativa, consistencia y cumplimiento de disposiciones legales.

VI.- DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



“2013 AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

El primero de Enero del 2009, entro en vigor, la ley general de contabilidad gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable y facilitar el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La ley general de contabilidad gubernamental, es obligatoria para los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, de las entidades federativas, los ayuntamientos de los municipios, entidades de la administración pública paraestatales, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la ley de contabilidad, es el consejo nacional de armonización contable, que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la ley general de contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los siguientes **postulados básicos de contabilidad gubernamental**: sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia.



**“2013 AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**

Con fundamento en los artículos 7 y quinto transitorio de la ley general de contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) estableció que a más tardar del 30 de Abril de 2010, los poderes ejecutivos, legislativos y judicial de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y de los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el acuerdo por el que se expidieron los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Esta Comisión de Vigilancia conoció que fueron aplicados por el Órgano de Fiscalización Superior normas, procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que permitieron verificar que los recursos transferidos al Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur, por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se realizaron con apego al marco legal y a la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública.

En base a lo expuesto anteriormente, esta comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, considera que en términos generales y respecto de la auditoría y de los resultados de la misma, el Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur, presentó razonablemente la situación financiera de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y se solventaron la totalidad de las observaciones fincadas por el ejercicio fiscal de 2012.



“2013 AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 53, 54 fracción XIII, 55 fracción XIII, 57, 79, 80, 113, 114, 115 y 118 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN RAZON DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

Primero. En términos del artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur, ejercicio fiscal 2012.

Segundo.- En términos generales y respecto de las muestras señaladas, esta Comisión de vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, hace conocimiento del pleno, que el Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California



**“2013 AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**

Sur, presentó razonablemente la situación financiera de conformidad con los principios y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable cumpliendo con las disposiciones normativas aplicables y se solventaron las observaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la totalidad de las mismas, por lo que en razón de lo anteriormente expuesto al Pleno de este Honorable Congreso, se aprueba la cuenta pública del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



**“2013 AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR”**

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en La Paz, Baja California Sur, a los 10 días del mes de diciembre de 2013.

Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior

**Diputado Dr. Víctor Ernesto Ibarra Montoya
Presidente**

**Diputada Dora Elda Oropeza Villalejo
Secretaria**

**Diputado Pablo Sergio Barrón Pinto
Secretario**